



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023/MDT-A.

Tamarindo, 12 de Abril del 2023

VISTO:

El Proveído sin número de fecha 03 de Abril del 2023, emitido por el despacho de Gerencia Municipal CPC. Manuel A. Céspedes Lazo – Gerente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N° 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° inciso 17) de la acotada Ley señala que es atribución del alcalde designar al Gerente Municipal y a su propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDT/A, de fecha 01 de Febrero del 2023, se designó al **Tec. Wilson Chero Timana**, como Responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en su Artículo 3 señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad (...)"

Que, la citada norma señala en su Artículo 5° que (...) la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet". Asimismo, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072 – 2003-PCM, señala (...) la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Resolución de Alcaldía N° 056-2023/MDT-A.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general."*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo que dispone el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"*. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Resolución de Alcaldía N° 056-2023/MDT-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Tec. Wilson Chero Timana, responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, como responsable del portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, proporcionen al responsable del portal de transferencia todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, secretaria general la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás unidades administrativas para su conocimiento y fines con copia a su legajo personal, y la publicación en la página web de la institución municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase,

C.C

- GERENCIA
- INTERESADO
- LEGAJO PERSONAL
- ALCALDÍA
- ASESOR LEGAL
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE